

Santiago, 26 de junio de 2025

HECHO ESENCIAL
GRUPO SECURITY S.A.

Señora
Solange Berstein Jáuregui
Presidenta
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

Ref.: ACUERDO DE FUSIÓN.

De mi consideración:

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 9º e inciso segundo del artículo 10º de la Ley N°18.045 sobre Mercado de Valores, en el artículo 147 N° 6 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas y a lo dispuesto en la Norma de Carácter General N°30 de la Comisión para el Mercado Financiero, y encontrándome debidamente facultado al efecto por el directorio de la sociedad, vengo en comunicar a Ud., en carácter de **Hecho Esencial** de Grupo Security S.A. (“Sociedad” o “Grupo Security”), lo siguiente:

Mediante junta extraordinaria de accionistas celebrada con esta misma fecha (la “Junta”), los accionistas de Grupo Security aprobaron la fusión por absorción de Grupo Security S.A. en BICECORP S.A. (la “Fusión”). En virtud de la Fusión, BICECORP S.A. (“BICECORP”) adquirirá todos los activos y pasivos de Grupo Security, la que se disolverá sin necesidad de liquidación, sucediendo la primera a la segunda en todos sus derechos y obligaciones. Asimismo, de conformidad a lo dispuesto en el Título XVI de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas (“LSA”), la Fusión fue previamente aprobada como operación con partes relacionadas.

La efectividad de la Fusión se encuentra sujeta a la condición suspensiva consistente en que el derecho a retiro que ejerzan los accionistas disidentes de BICECORP y/o Grupo Security no exceda del 2% del total de las acciones emitidas con derecho a voto de BICECORP o Grupo Security, según corresponda (“Condición”). Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la promesa de Fusión suscrita e informada a la CMF y al mercado con fecha 10 de abril de 2024 (“Promesa”), y al acuerdo de Fusión aprobado en la Junta.

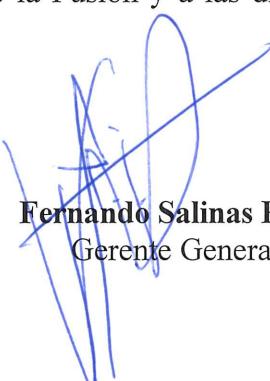
Una vez cumplida la Condición o, en su caso, ratificada la Fusión mediante acuerdo adoptado por las juntas de accionistas de BICECORP y Grupo Security,

de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la LSA, se otorgará una única escritura pública declarativa en la que se dará cuenta del cumplimiento de la Condición o de la ratificación de la Fusión (“Escritura Declarativa”). En la Escritura Declarativa se fijará la fecha desde la cual la Fusión producirá sus efectos. Dicha fecha deberá ser en todo caso, el primer día del mes siguiente a aquél mes en que se otorgue la Escritura Declarativa y, a más tardar, el 1º de enero de 2026, lo que será oportunamente informado a la CMF y al mercado, mediante hecho esencial.

Para efectos de la Fusión, se entregará a cada accionista de Grupo Security 1 nueva acción de BICECORP por cada acción de Grupo Security. Al efecto, una vez que la Fusión surta efectos, el directorio de BICECORP procederá a emitir las nuevas acciones de BICECORP correspondientes al aumento de capital acordado en junta extraordinaria de accionistas de BICECORP de esta misma fecha. Asimismo, el directorio de BICECORP dispondrá la asignación de las nuevas acciones y la actualización del registro de accionistas a la medianoche del día anterior a la fecha en que la Fusión surta sus efectos, considerando para estos fines a los accionistas que se encuentren inscritos en el registro de accionistas de Grupo Security a dicha fecha, y los traspasos, transferencias y transmisiones de acciones debidamente celebrados que hubieren sido presentados a Grupo Security con anterioridad a la misma y que todavía no se hubieren cursado y anotado en el registro de accionistas correspondiente.

No obstante lo anterior, el canje material de los nuevos títulos accionarios de BICECORP por los títulos accionarios de Grupo Security se efectuará en o con posterioridad a la fecha de efectividad de la Fusión, en una fecha a ser acordada por el directorio de BICECORP, la cual será informada a los accionistas de Grupo Security mediante la publicación de un aviso en forma destacada a lo menos una vez en el diario electrónico El Líbero. A partir de la fecha del canje material, quedarán sin valor y efecto los títulos de acciones de Grupo Security emitidos a esa fecha, debiendo sus accionistas entregar estos títulos a BICECORP, la que procederá a inutilizarlos.

Finalmente, como parte de los acuerdos necesarios para la Fusión, la Junta aprobó el texto de los estatutos sociales de BICECORP ajustado a las modificaciones sociales necesarias en virtud de la Fusión y a las disposiciones actuales de la LSA y su reglamento.


Fernando Salinas Pinto
Gerente General

Cc: Bolsa de Comercio de Santiago,
 Bolsa Electrónica de Chile.
 Banco de Chile como Representante de los Tenedores de Bonos